

# Incentivos regionales comunitarios a la inversión directamente productiva: perspectiva empresarial

Luis Curiel Aróstegui

---

## 1. INTRODUCCIÓN

---

El análisis del destino de los fondos que la Comunidad Europea asigna a los incentivos regionales merece que los mismos sean considerados desde la perspectiva de los empresario, ya que hasta ahora lo han sido desde un punto de vista general, y escasamente referidos a las inversiones directamente productivas.

Será preciso, pues, delimitar el concepto de inversión productiva, tratando de justificar y razonar la importancia de estas inversiones en el desarrollo regional.

Asimismo hay que destacar, desde nuestra óptica, la necesidad de una política eficaz de incentivos, que es especialmente acuciante en regiones como la de Andalucía, en donde la actividad empresarial se desarrolla en un evidente clima de atraso, siendo nuestra incorporación a la CEE, «el sur del sur» que tiene y tendrá que competir con regiones más desarrolladas, más dotadas en todos los órdenes y en unas inmejorables condiciones para competir.

Tenemos, además, la obligación de efectuar una llamada de alerta a las Administraciones autonómicas, nacionales y comunitarias, acerca del peligro que corren las empresas en regiones como Andalucía, de falta de adaptación a las necesidades de competitividad y productividad que exigirá la implantación del «mercado interior europeo» en 1992, si desde ya, no se respalda al sector empresarial con una política de incentivos, que aplicados correctamente, equilibren las actuales diferencias, ya que de otra forma la situación de determinadas regiones puede verse empeorada al incrementarse las mismas y desde luego muy alejadas de ese umbral teórico del 75 por 100 del PIB medio de la CEE.

Las diferentes categorías económicas susceptibles de beneficiarse de una política de incentivos se podrán agrupar, atendiendo al destino de los

recursos financieros, en diversos grupos, siendo los principales: la inversión, la política social y de empleo y las acciones de investigación y desarrollo. Nos centraremos principalmente en el primer grupo, el de las inversiones, siendo el estudio de las mismas el objeto de este breve análisis desde la óptica empresarial.

Dentro de la participación de las entidades públicas en la financiación de inversiones, hay que diferenciar entre las inversiones directamente productivas e inversiones de infraestructura. Las primeras se destinan fundamentalmente a fomentar la productividad y a la generación de nuevos puestos de trabajo, y las segundas a desarrollar el potencial endógeno de la región sobre las que se apliquen. Las necesidades que sobre ambos tipos de inversión mantienen las diferentes regiones de la Comunidad y países miembros no son homogéneas, ya que claramente se detecta que en aquellos países con bajo nivel de desarrollo y por consiguiente de infraestructura, las peticiones se orientan hacia inversiones productivas que atenúen sus problemas de reconversión industrial, mientras que los países y regiones con menor nivel de desarrollo y de reciente incorporación, Grecia, Portugal y España, éstas se orientan casi en su totalidad hacia inversiones en infraestructura. No obstante y en concreto en nuestro país, y más específicamente en nuestra Comunidad andaluza, las inversiones en infraestructura tienen una importante incidencia, aunque indirecta, en el aumento y mejora de las posibilidades de desarrollo de nuestras empresas, por lo que se precisa una actuación coordinada y equilibrada entre ambos tipos de inversiones.

Es posible ya establecer la distinción entre incentivos de aplicación general o difusa, e incentivos a un sector o a una empresa concreta, pero será preciso referirse, en un intento de establecer el marco de actuación de la inversión productiva, al sujeto de la inversión, su ámbito de aplicación y al objeto de la misma.

Los sujetos de la inversión, desde nuestro punto de vista, son los empresarios, ya que éstos son los agentes sociales más directa y estrechamente implicados en las inversiones productivas, dado que la actividad que desarrollan con las empresas constituye el motor fundamental de impulso al desarrollo económico de la región donde actúan. Sin embargo, es preciso destacar que la incidencia de su actuación económica normalmente no supera el ámbito regional, por la clara razón de que el 95 por 100 de las empresas de la Comunidad Europea, son de pequeña y mediana dimensión, PYMES, circunstancia que se agrava aún más en Andalucía, en donde dicha cifra se acerca al 98 por 100, con medias en alguna provincia andaluza de menos de 10 trabajadores por empresa y con un área de actividad local o regional.

Respecto de su ámbito de aplicación, las inversiones productivas, son aquellas que contribuyen al crecimiento económico, a la productividad y la diversificación de las estructuras económicas, y llevan aparejadas funda-

mentalmente la creación de nuevos empleos y en algunos casos y de manera excepcional, el mantenimiento de los existentes.

Estas inversiones directamente productivas (IDP) suponen inversiones en actividades industriales, artesanales o de servicios y deben referirse a actividades económicamente viables. Por este concepto no son admisibles en una política de incentivos regionales, aquellos proyectos que se destinen a actividades que no sean económicamente productivas. Deberán, pues, los proyectos que se acojan a esta modalidad ser viables, lucrativos, correctamente financiados, y con la seguridad de un desarrollo futuro razonable.

Debiendo añadir, que la productividad de las inversiones se valora de acuerdo a su tasa interna de rentabilidad (TIR).

La valoración de la IDP ha de considerar fundamentalmente la aportación del proyecto al desarrollo de la región, el valor añadido resultante de la inversión y el número de empleos creados o mantenidos, gracias a dicha inversión. En concreto los IDP pueden financiar actividades muy diversas en los sectores anteriormente mencionados, sirviendo como ejemplo en el sector industrial, donde podrán financiar la preparación de terrenos, las edificaciones, las instalaciones y equipos necesarios para la nueva industria, la extensión o modernización de una fábrica existente o las inversiones vinculadas al desarrollo de un nuevo producto o proceso productivo. En el sector artesanal, las inversiones pueden ser aquellas que contribuyan a la creación de pequeños talleres de fabricación de productos tradicionales o de actividades que impliquen una especialización. En el sector servicios, pueden contribuir a la mejora de las redes comerciales, actuando sobre el sector turístico, etc.

Una vez delimitado el concepto de IDP se deberá de analizar la importancia que tiene como elemento impulsor del desarrollo de la economía de una región. Ya se ha establecido anteriormente que las IDP contribuyen al crecimiento económico, al incremento de la productividad, y la diversificación de las estructuras económicas, y además incorporan la creación de nuevos empleos o el mantenimiento de los mismos.

Se trata en definitiva de favorecer la creación de nuevas actividades económicas de empleos alternativos, de mejorar la oferta, mediante la mayor especialización de las empresas, y de reforzar y promover el potencial productivo en regiones o zonas poco o nada desarrolladas.

Los desequilibrios regionales que se manifiestan en la economía de los Estados se deben fundamentalmente a las desigualdades en materia de producción, en la situación del mercado de trabajo (especialización) y en la productividad. Las regiones poco desarrolladas se definen por tener un PIB por habitante muy bajo, una estructura económica predominantemente agrícola y estar poco adaptadas a las exigencias de una economía de mercado. Estas regiones están, por otro lado, caracterizadas por una elevada proporción de empresarios autónomos, con unos costes de producción comparativamente elevados, una baja tasa de productividad general, una

dotación de infraestructura insuficiente, acentuada especialmente en regiones como Andalucía y aún más en sus provincias orientales, una elevada tasa de paro, en Andalucía, más del 30 por 100, fundamentalmente entre los jóvenes o demandantes de un primer empleo, un importante subempleo agrícola y una situación geográfica periférica o insular.

En estas regiones, la política de incentivos debe contribuir a crear las condiciones necesarias para favorecer el proceso de crecimiento, no sólo a través del desarrollo de las infraestructuras, sino también por el incremento de nuevas actividades productivas que permitan, entre otras muchas cosas, absorber el paro estructural, que es uno de los mayores problemas con que cuentan estas regiones.

Refiriéndonos a las inversiones en infraestructura, podemos, asimismo, distinguir entre aquellas que no representan una rentabilidad financiera tangible, pero que tienen por objetivo el progreso de la sociedad, el desarrollo regional, o la mejora del medio ambiente, existiendo otras, sin embargo, que sí suponen una rentabilidad económica propia, y sí comportan ingresos como son aquellas que se realizan en infraestructura de transporte, telecomunicaciones y energía, tales como los proyectos Star y Valoren.

Está claro que estas inversiones son absolutamente necesarias, pero que no es menos cierto que si lo que pretendemos es que se produzca conjuntamente un incremento de la competitividad de las regiones y el aumento del empleo, ambas inversiones, las referentes a infraestructura y a las directamente productivas deberán estar coordinadas y desarrolladas de forma similar. Por ello nos permitimos insistir en que las inversiones en sectores productivos deben ir acompañadas de una política de desarrollo de infraestructuras que tiendan a corregir los desequilibrios interregionales y que propicien el desarrollo endógeno de las regiones. En esta dirección, las inversiones de las empresas van a constituir un elemento esencial en el incremento de la competitividad de la economía regional, y del desarrollo del empleo. Estas inversiones comportarían un crecimiento suplementario, que a su vez, implicaría un aumento de recursos para la región.

Tanto las inversiones públicas en infraestructura como las inversiones de las empresas deben suponer un factor dinámico de la economía, pero dando por supuesto la existencias de las primeras, es a las empresas a las que corresponde el papel más activo en el aumento de la demanda interior, debiendo ir sus inversiones dirigidas a la mejora de la rentabilidad, a la disminución de las tasas de intereses reales y a la promoción de «capital riesgó».

Para enfrentarse a la solidez de la base tecnológica, y de competitividad industrial de los países y regiones de la CEE, es fundamental apoyar e incentivar la capacidad de innovación y desarrollo de nuestras empresas, así como incrementar el dinamismo comercial que debe acompañar a toda actividad empresarial. La incorporación de nuevas tecnologías a los procesos productivos, no sólo ha de estar basada en la informática o en la



cibernética, sino que será preciso incorporar desarrollos de tecnologías medias y a veces no espectaculares a los procesos lo que hará sin duda alguna más competitivas a nuestras empresas.

La mejora de las estructura financieras de las empresas y de las fuentes de financiación de las mismas, así como la equiparación de los costes financieros a los de la media de la CEE, será otra de las condiciones imprescindibles para el desarrollo de las mismas, comprometiendo a los sectores de mayor futuro y canalizando el ahorro y la inversión hacia ellos, sin que suponga el olvido de aquellas otras que por el momento, suponen la base industrial de nuestras regiones.

En definitiva la política de incentivos debe orientarse a facilitar una respuesta ágil, mediante la creación del entorno adecuado, para preparar a las regiones menos favorecidas al impacto que supondrá su incorporación al «mercado interior europeo» en 1992.

Esta política deberá permitir a las empresas disputar en similares condiciones en un mercado amplio y competitivo. Para estas regiones, el aumento de la productividad y del nivel de vida, supone un reto mayor que para el resto de las regiones, dado que para ponerse al día y poder competir, deberán aumentar su índice de crecimiento de aquí a 1992, con índices mucho más altos que el resto de la CEE, estableciendo que con los ritmos actuales o previstos por las autoridades españolas, la consecución del PIB, cercano al 75 por 100 de media de la CEE se intuye mucho más allá de la fecha de implantación del mercado interior europeo, las dificultades de una región como Andalucía y para algunas zonas de ella son evidentes.

---

## 2. LOS FONDOS ESTRUCTURALES AL SERVICIO DEL DESARROLLO REGIONAL

---

Aunque no es el contenido de este estudio profundizar en los instrumentos financieros que existen al servicio de la política de desarrollo regional, sí haremos un breve recorrido sobre los mismos, tratando de analizar su repercusión en las inversiones directamente productivas.

Es nuestro criterio que para conseguir un desarrollo regional armónico y equilibrado, se coordinen los diferentes instrumentos que existen tanto en la política comunitaria como en la nacional y regional y que se fijen objetivos precisos.

En el caso de la CEE, ésta ha seleccionado cinco objetivos prioritarios en torno a los cuales habrán de articularse en los próximos años, la intervención de los fondos estructurales, y aunque conocidos, los incorporamos a nuestro estudio.

*Objetivo núm. 1.*—Conseguir el crecimiento y homogeneización de las economías regionales, caracterizadas por un retraso estructural para integrarlas plenamente en el espacio comunitario.

*Objetivo núm. 2.*—Reconvertir las regiones industriales en decadencia, arruinadas a veces, de forma repentina, y ayudarlas a orientarse hacia nuevas actividades.

*Objetivo núm. 3.*—Combatir el paro de larga duración que actualmente afecta a todos los grupos de edad de la población activa en Europa.

*Objetivo núm. 4.*—Facilitar la integración profesional de los jóvenes.

*Objetivo núm. 5.*—Acelerar la adopción de las estructuras de producción agraria y fomentar un desarrollo rural, que responda al modelo europeo de sociedad en el contexto de la reforma de la política agrícola común.

Sobre dichos objetivos habrán de actuar los fondos estructurales de la CEE: *Foega Orientación, Feder, Fondo Social Europeo, Banco Europeo de Inversiones (BEI)* el *Nuevo Instrumento Comunitario (NIC)*.

El primero de estos cinco objetivos, y a nuestro juicio el más prioritario, es la recuperación de las regiones con menor nivel de desarrollo, cuestión que afecta a estas Jornadas de Estudios Andaluces, y a nuestro análisis. Para ello la Comunidad considera como factor esencial para el cumplimiento de este objetivo el relanzamiento de la inversión productiva, que estableciendo la propuesta del Reglamento del Consejo, relativo a las «Funciones de los Fondos Estructurales, su eficacia y la coordinación de sus intervenciones entre sí, y con los del BEI y otros instrumentos financieros» establece en su artículo 3 que «el Feder cumplirá las funciones que le son encomendadas por el artículo 130 C del Tratado, contribuyendo a apoyar de manera prioritaria las inversiones productivas». No obstante, las participaciones financieras de la Comunidad en las inversiones productivas se encuentran recogidas en distintos instrumentos con un alcance sectorial y territorial distinto.

En primer lugar el FEDER, Fondo de Desarrollo Regional, que se aplica en las regiones prioritarias, denominadas regiones FEDER, actúa sobre todos los sectores de la actividad empresarial, con excepción de la agricultura y de la pesca, estando la participación de la CEE en las IDP, cuando se trata de estos últimos sectores, determinada de acuerdo a unos instrumentos propios.

Para la agricultura el FEOGA orientación contiene una serie de incentivos, dirigidos a este tipo de inversiones, en concreto, relativos a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, siendo de aclarar que el FEOGA no puede intervenir en aquellas inversiones realizadas en el comercio agrícola al por menor. En 1986, se aprobaron 214 proyectos, con una inversión de aproximadamente 40.000 millones de pesetas de los que la CEE aportó más de 7.000 millones. Este instrumento actúa en regiones con distinto nivel de desarrollo.

Las acciones sobre la pesca están financiadas por líneas presupuestarias propias a la política común de la pesca y se desarrollan en zonas de pesca y de acuicultura. Se trata de acciones directas de reestructuración, modernización y desarrollo del sector de la pesca y del sector de cultivos marinos. A tal efecto la CEE financiará proyectos relativos a la compra o construcción de

nuevos barcos de pesca, así como la modernización y readaptación de los mismos; la construcción, el equipamiento o la modernización de instalaciones para la cría de pescados crustáceos y moluscos, y la construcción de estructuras artificiales destinadas a la regulación de las especies de zonas costeras mediterráneas.

Por otro lado y con la orientación sectorial de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), posee una serie de actuaciones en aquellas zonas afectadas por el descenso del empleo en el sector del carbón y del acero en todas las regiones que tienen empresas que actúan en el tratamiento de estas materias primas.

Las ayudas de los fondos nacionales consisten en subvenciones de capital de un porcentaje del coste de la inversión que varía según el instrumento de que se trate. Junto a la ayuda otorgada por la Comunidad, deberá existir siempre la ayuda nacional o regional.

Existen, además, otros instrumentos que, actuando a través de préstamos, tienen como misión el contribuir, mediante sus financiaciones, al desarrollo equilibrado de la Comunidad. Se trata del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y del Nuevo Instrumento Comunitario (NIC).

Como principio general, las inversiones financiadas por el BEI deben contribuir al aumento de la productividad, concediéndose particular importancia al aspecto de creación de empleo. En 1986, el BEI otorgó préstamos por más de 57.000 millones de pesetas, para inversiones en ferrocarriles, carreteras y puertos en las diez regiones consideradas como «menos desarrolladas» y tendentes a facilitar los enlaces intracomunitarios.

El NIC, sin embargo, aunque está destinado a intervenir en proyectos industriales, no sigue el principio de prioridad regional, siendo su principal beneficiario el sector de las PYMEs, es decir, es un instrumento fundamentalmente creado para las PYMEs, aunque no se tiene en cuenta si está localizado o no en una región prioritaria. Este Nuevo Instrumento Comunitario está gestionado por el BEI.

Considerando que uno de los objetivos más importantes del BEI es ayudar a modernizar y reconvertir empresas de sectores productivos, fundamentalmente en la industria, deben concentrarse dichas inversiones en aquellos países donde los problemas regionales se plantean con mayor amplitud y gravedad. La participación del BEI en las inversiones de modernización y reconversión de las empresas se realiza actuando como un apoyo para conseguir el entorno que facilite el establecimiento progresivo del «mercado interior europeo». La gestión de los préstamos se lleva a cabo directamente solicitados por los empresarios o a través de los préstamos globales gestionados por entidades financieras de cada uno de los Estados miembros.

Conviene destacar que, por orden de importancia, los sectores productivos que se han visto más beneficiados por el BEI han sido la industria del metal y mecánica, la electrónica, los productos alimenticios, la industria

química, los servicios, la industria textil y del cuero y el sector de imprenta y edición.

Quisiera ahora profundizar un poco más en el instrumento propio de la política regional que hemos mencionado en primer lugar, es decir, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Este instrumento en sus nuevas orientaciones considera la actividad de las empresas industriales artesanales y de servicio como un elemento fundamental para luchar contra las diferencias regionales, por la productividad y el empleo que genera, sin embargo, esta nueva orientación perjudica a aquellas regiones como las de Andalucía en las que la falta de infraestructura impide un desarrollo global de la economía.

El Reglamento que desarrolla este fondo contempla las inversiones productivas en cada una de las posibles acciones de apoyo al desarrollo regional establecidas en el mismo. Igualmente las inversiones productivas son prioridad: en los Programas Comunitarios de Acción Regional, en los Programas Nacionales de Interés Comunitario y en las acciones relativas a la promoción del potencial de desarrollo endógeno de las regiones. Establece el Reglamento del FEDER que las inversiones en las actividades industriales, artesanales o de servicios que puedan ser objeto de una contribución FEDER, deberán referirse a actividades económicas que contribuyan a crear o mantener puestos de trabajo duraderos. Esta afirmación nos remite al concepto de inversiones productivas delimitado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Reglamento del FEDER y por las nuevas orientaciones de los fondos estructurales, que enuncian como primer factor de desarrollo el fomento de las actividades productivas, es evidente la posición relevante que le corresponde a la empresa y al empresario en la planificación económica. Sin embargo, y como veremos con más detalle, el empresario es mero sujeto espectador de la política regional de desarrollo y no participa en los fondos de la manera establecida por la norma que regula el fondo.

Se han analizado los incentivos regionales de la Comunidad Europea en inversiones directamente productivas poniéndose de manifiesto que el apoyo a este tipo de inversiones es factor esencial para la solución de los equilibrios regionales. Pero no es sólo la Comunidad la que debe asumir estas responsabilidades, son la Administración nacional y los Gobiernos de las regiones quienes deben afrontar la acción de apoyo. Dado que la política regional de la CEE es una política común, cada Estado deberá establecer su sistema de incentivos regionales, adaptándose a los criterios de la Comisión de las Comunidades Europeas.

En España, el marco de esta política es la Ley de Incentivos Regionales para la Corrección de Desequilibrios Económicos Interterritoriales, estableciendo en el artículo 1 que «son incentivos regionales las ayudas financieras que concede el Estado para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas al objeto de



reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir más equilibradamente las actividades económicas sobre el mismo y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones».

Por su parte, el proyecto de Reglamento de esta Ley, en su exposición de motivos, dice que para lograr una distribución territorial más equilibrada de las actividades económicas, además de poner en práctica una política de inversiones en infraestructura y equipamiento más distributiva, serán necesarios mecanismos de compensación a la inversión productiva. Se trata de crear condiciones adecuadas en las zonas con problemas para que puedan competir con el resto del territorio, y de incidir en las decisiones empresariales de localización de las inversiones. En este sentido y en el marco de este Reglamento, serían promocionables aquellos proyectos que supongan la creación de nuevas empresas o su adaptación, traslado o modernización.

En Andalucía, el Programa Andaluz de Desarrollo Económico, contempla, entre los objetivos que persigue, el aumento de la renta y la mayor integración del sistema productivo, y tiene en cuenta la necesidad de realizar un notable esfuerzo en la creación de infraestructuras durante los próximos años. En cambio no contempla las inversiones productivas como un objetivo prioritario, si bien sí aparecen como una posible actividad en los distintos programas que contiene.

---

### 3. EL EMPRESARIO ANTE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

---

Y ahora conviene preguntarse cuál es el papel del empresario en relación con estos instrumentos de ayudas y préstamos, sobre todo si tenemos en cuenta que en la realidad que se prevé a largo plazo, la situación económica de las regiones se vuelve más vulnerable que antes, ante el desafío de estas regiones frente al mercado interior y ante el incremento de la demanda de subvenciones que se va a originar por esa misma razón.

A pesar de que la Comunidad dice que hace considerables esfuerzos para adaptar mejor los instrumentos de ayudas a las necesidades de las empresas, los fondos europeos quedan generalmente fuera de su alcance. Las posibilidades que la Comunidad Europea ofrece, bien directamente o a través de las Administraciones Públicas, no son siempre de fácil acceso a las empresas, sobre todo a las pequeñas y medianas, que por otro lado son casi la totalidad en las regiones atrasadas, dada la complejidad de los expedientes a presentar y las diversas competencias y administraciones implicadas, los calendarios e incluso el idioma.

Es necesario, pues, facilitar el entorno administrativo de acceso a estas ayudas e incentivos. En primer lugar y dado que la mayoría de los incentivos se realizan a través de las instituciones estatales, los regímenes de ayudas y préstamos nacionales deberán ser objeto de procedimientos simplificados

mucho más accesibles a las empresas. Sería además deseable una mayor transparencia, incluso para las ayudas que no son directamente accesibles y una mayor publicidad para facilitar su conocimiento. Por otro lado, dar más facilidades y operatividad puede solucionar determinados problemas económicos como el de la economía sumergida. Está claro que si hay apoyo, que si hay incentivos operativos, las empresas querrán acudir a ellos y legalizar sus actividades. Es decir, un contexto favorable a la creación y al desarrollo de las empresas es necesario para reconducir a la actividad legal a cualquier agente económico que esté realizando su actividad en la economía sumergida.

Los empresarios hemos de ser conscientes de los objetivos de la Comunidad al establecer su política regional, objetivos que están basados en el interés comunitario y en el avance hacia un mayor grado de cohesión e integración económica de los países europeos. Tampoco el empresario debe olvidar el método de trabajo de la Administración comunitaria que ha de contar con la estrecha colaboración de las Administraciones Públicas de los Estados, en especial de la Administración nacional y regional.

Sin embargo, estos objetivos no pueden conseguirse sin la participación, en la efectividad de los planes de desarrollo regional, de la iniciativa privada y de los grupos sociales afectados, y así habrán de considerarse tanto sus intereses como sus necesidades y posibilidades. Esto exige una labor de coordinación, que se desarrolla en dos ámbitos:

Coordinación de acciones, según decíamos al principio, ya que junto a las inversiones productivas es necesaria una política de inversiones en infraestructuras puesto que sin éstas, las inversiones productivas no podrían implantarse.

Coordinación de política comunitaria, nacional y regional, lo que exigirá que si las orientaciones comunitarias han establecido las inversiones productivas como prioridad de actuación del instrumento de la política regional, es decir del FEDER, igualmente hacia ese mismo objetivo habrán de dirigirse las orientaciones de las políticas nacionales y regionales. En España ahora, y después de los dos años de adhesión, hemos visto que las inversiones productivas han sido escasas si las comparamos con las cantidades resarcidas por la Administración en concepto de infraestructura.

Se entiende que estamos en un período transitorio y de adaptación y que es necesario un plazo de puesta al día, pero tampoco se puede justificar con la inexperiencia la pérdida de las oportunidades que se nos están brindando para ponernos al nivel de otras regiones desarrolladas y de esta manera aumentar el nivel y la calidad de vida de todos y cada uno de los ciudadanos de nuestras regiones. Hay que preguntarse qué ha hecho durante estos dos años la Comunidad para incentivar el desarrollo de las empresas, qué ha hecho el Gobierno nacional y regional para que nuestras empresas se pongan al día.

En definitiva, con las matizaciones que hemos realizado, creo que la

prioridad en el desarrollo de infraestructuras ha hecho olvidar la importancia que tiene la actividad de las empresas en la consecución del objetivo único común de las inversiones, es decir, la adaptación de la economía al Mercado Común y la preparación para recibir la implantación del «mercado interior europeo».

Quiero poner en evidencia que, tal y como revelan los datos contenidos en el cuadro anexo, durante el año 1986 el FEDER ha participado en proyectos españoles por un valor total de cerca de ochenta y nueve mil millones de pesetas, de ese total sólo el 1,7 por 100 ha estado destinado a inversiones productivas. En el año 1987 el porcentaje de los proyectos iniciales presentados por la Administración nacional referidos a inversiones productivas no llegaba al 1 por 100 y en el caso de Andalucía el porcentaje era del 0 por 100, es decir, no se había presentado ningún proyecto perteneciente a la industria andaluza.

Si tenemos en cuenta que el Reglamento del Fondo en su artículo 35, establece que «los Estados miembros, el presentar sus solicitudes, y, la Comisión, durante la gestión del FEDER, se esforzarán por asegurar que una parte adecuada (a ser posible el 30 por 100) de los fondos del FEDER sea asignada a las inversiones industriales, artesanales y en el sector de los servicios», vemos que tal esfuerzo, por parte española, es escaso y por parte de Andalucía nulo.

Confiemos en que, tanto por parte de la Administración como por la del empresariado, se hagan los esfuerzos necesarios para cumplimentar el mandato contenido en la indicación reglamentaria del Fondo a fin de que la perspectiva que hoy contempla mínimas o nulas asignaciones en inversiones industriales, artesanales y de servicios, con incentivos regionales comunitarios, tenga en un futuro inmediato una rectificación definitiva.

Cuadro 1  
Aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a Andalucía  
(en miles de millones)

	Año 1986		Año 1987 <sup>1</sup>	
	Industria	Infraestructura	Industria	Infraestructura
Almería .....	0	1.640	0	368
Granada .....	0	3.544	0	3.622
Jaén .....	0	1.602	0	339
Málaga .....	24	3.291	0	1.796
Cádiz .....	51	4.072	0	5.391
Huelva .....	402	4.418	0	750
Sevilla .....	96	5.919	0	4.171
Córdoba .....	78	7.658	0	15.259
Varios .....	0	1.848	0	0
	651	33.992	0	31.696

<sup>1</sup> Datos correspondientes a las seis primeras entregas.

